



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-44887271- -APN-DI#MDP - SISTEMA MÉTRICO LEGAL ARGENTINO (SIMELA)

VISTO el Expediente N° EX-2021-44887271- -APN-DI#MDP, la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 960 de fecha 24 de noviembre de 2017 y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 611 de fecha 26 de septiembre de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y 220 de fecha 5 de marzo de 2021 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, se establece la vigencia de las unidades del SISTEMA MÉTRICO LEGAL ARGENTINO (SIMELA).

Que el Artículo 8° de la citada ley, establece que es obligatorio para los fabricantes, importadores o representantes someter a la aprobación de modelo y a la verificación primitiva todo instrumento de medición reglamentado por imperio de dicha ley.

Que, asimismo, el inciso e) del Artículo 28 de la Ley N° 19.511, dispone que el Servicio Nacional de Aplicación tienen entre otras funciones, efectuar la aprobación de modelo, la verificación primitiva y el contraste periódico no delegado, y la vigilancia del cumplimiento integral de dicha norma en todo el Territorio Nacional.

Que el inciso b) del Artículo 2° del Decreto N° 960 de fecha 24 de noviembre de 2017, faculta a la ex SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a establecer el reglamento de aprobación de modelos, verificación primitiva, verificación periódica y vigilancia de uso.

Que a través de la Resolución N° 611 de fecha 26 de septiembre de 2019 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se aprobaron las nuevas NORMAS Y PROCEDIMIENTO SOBRE OPERACIONES DE CONTROL METROLÓGICO; aprobando entre ellos los “REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE

LABORATORIOS A INTEGRARSE EN EL SERVICIO NACIONAL DE APLICACIÓN” y los “REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE REPARADORES A INTEGRARSE EN EL SERVICIO NACIONAL DE APLICACIÓN”.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se modificó la estructura organizativa de la Administración Pública Nacional, creándose el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y estableciendo que la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del citado Ministerio, cuenta entre sus competencias la de supervisar y entender en las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, así como también entender en la elaboración, propuesta y seguimiento de dicha normativa.

Que por la Resolución N° 220 de fecha 5 de marzo de 2021 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, se autorizó a la firma CARDINAL SCALE S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71630188-1, inscripta en el REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA (R.U.M.P.) con el N° RL-2019-04883888-APN-MPYT, a funcionar como Reparadora para Balanzas de plataforma electrónicas, híbridas y mecánicas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 20.000 kg, Balanzas para pesar camiones electrónicas, mecánicas e híbridas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 80.000 kg, Balanzas para pesar vagones, electrónicas, mecánicas y/o híbridas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 120.000 kg, Balanzas combinadas para pesar camiones y vagones electrónicas, mecánicas y/o híbridas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 120.000 kg y Balanzas tipo tolva electrónicas, mecánicas e híbridas, Clase: III y IV, Capacidad Máxima: hasta 20.000 kg de acuerdo al Certificado N° 013 y su Anexo I, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el cual se encontraba vigente desde el día 11 de marzo de 2020 al día 11 de marzo de 2021.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado por la Resolución N° 220/21 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, la empresa CARDINAL SCALE S.A.S. solicita una nueva autorización para funcionar como Reparadora para Balanzas de plataforma electrónicas, híbridas y mecánicas, Clase: III y IIII, Capacidad Máxima: hasta 20.000 kg, Balanzas para pesar camiones electrónicas, mecánicas e híbridas, Clase: III y IIII, Capacidad Máxima: hasta 80.000 kg, Balanzas para pesar vagones, electrónicas, mecánicas y/o híbridas, Clase: III y IIII, Capacidad Máxima: hasta 120.000 kg, Balanzas combinadas para pesar camiones y vagones electrónicas, mecánicas y/o híbridas, Clase: III y IIII, Capacidad Máxima: hasta 120.000 kg y Balanzas tipo tolva electrónicas, mecánicas e híbridas, Clase: III y IIII, Capacidad Máxima: hasta 20.000 kg de acuerdo al Certificado N° 013 y su Anexo I, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) con vigencia desde el día 16 de marzo de 2021 al día 16 de marzo de 2022.

Que la citada empresa requirió al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), la verificación de los requisitos establecidos por el punto 3 del Capítulo II del Anexo II de la Resolución N° 611/19 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, acompañando a tal fin la totalidad de la documentación requerida por el citado anexo.

Que la Dirección de Inspecciones, dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Interna de la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ha tomado la intervención de su competencia, haciendo saber que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Legales de Comercio y Minería, dependiente de la Dirección General de Asuntos

Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en la Ley N° 19.511 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 960/17 y 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma CARDINAL SCALE S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71630188-1, inscripta en el REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA (R.U.M.P.) con el N° RL-2019-04883888-APN-MPYT, a funcionar como Reparadora para Balanzas de plataforma electrónicas, híbridas y mecánicas, Clase: III y IIII, Capacidad Máxima: hasta 20.000 kg, Balanzas para pesar camiones electrónicas, mecánicas e híbridas, Clase: III y IIII, Capacidad Máxima: hasta 80.000 kg, Balanzas para pesar vagones, electrónicas, mecánicas y/o híbridas, Clase: III y IIII, Capacidad Máxima: hasta 120.000 kg, Balanzas combinadas para pesar camiones y vagones electrónicas, mecánicas y/o híbridas, Clase: III y IIII, Capacidad Máxima: hasta 120.000 kg y Balanzas tipo tolva electrónicas, mecánicas e híbridas, Clase: III y IIII, Capacidad Máxima: hasta 20.000 kg de acuerdo al Certificado N° 013 y su Anexo I, emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el cual se encontrará vigente desde el día 16 de marzo de 2021 al día 16 de marzo de 2022; cuyas características se detallan en el Anexo que como IF-2021-60034560-APN-DNGCI#MDP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la empresa CARDINAL SCALES S.A.S. de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

ANEXO

Titular: CARDINAL SCALE S.A.S.

R.U.M.P.: RL-2019-04883888-APN-MPYT

C.U.I.T. N° 30-71630188-1

Objeto: Aprobar el Certificado N° 013 con validez desde el 16/03/2021 al 16/03/2022 extendido por la Gerencia de Metrología y Calidad del Instituto Nacional de Tecnología Industrial para los siguientes instrumentos:

- TIPO DE INSTRUMENTO: Balanzas de plataforma electrónicas, híbridas y mecánicas, CLASE: III y IIII, CAPACIDAD MÁXIMA: hasta 20.000 kg.
- TIPO DE INSTRUMENTO: Balanzas para pesar camiones electrónicas, mecánicas e híbridas, CLASE: III y IIII, CAPACIDAD MÁXIMA: hasta 80.000 kg.
- TIPO DE INSTRUMENTO: Balanzas para pesar vagones, electrónicas, mecánicas y/o híbridas, CLASE: III y IIII, CAPACIDAD MÁXIMA: hasta 120.000 kg.
- TIPO DE INSTRUMENTO: Balanzas combinadas para pesar camiones y vagones electrónicas, mecánicas y/o híbridas, CLASE: III y IIII, CAPACIDAD MÁXIMA: hasta 120.000 kg.
- TIPO DE INSTRUMENTO: Balanzas tipo tolva electrónicas, mecánicas e híbridas, CLASE: III y IIII, CAPACIDAD MÁXIMA: hasta 20.000 kg.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-44887271- -APN-DI#MDP - Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.05 19:36:18 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.05 19:36:18 -03:00



Instituto Nacional de Tecnología Industrial
Dirección Técnica de Metrología Legal

Sede Central - Av. Gral. Paz 5445 e/ Albarillos y Av. Constituyentes - B1650KNA
C.C. 157 B1650WAB San Martín, Pcia. Buenos Aires - República Argentina - Tel: 4724-6200/6300/6400
Internet: <http://www.inti.gob.ar> e-mail: metrologialegal@inti.gob.ar

CERTIFICADO Nº 013

Cardinal Scale S.A.S.

R.U.M.P. Nº RL-2019-04883888-APN-MPYT

El presente documento deja constancia que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial ha auditado a la empresa mencionada y la misma cumple con los requisitos establecidos en el punto 3 del Capítulo II del Anexo II de la Resolución de Secretaría de Comercio Interior 611/2019

La lista de instrumentos autorizados se encuentra en el Anexo I del presente certificado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2021

Dr. Héctor Laiz
Gerente de Metrología y Calidad
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Válido hasta el 16 de marzo de 2022



CERTIFICADO N° 013

Cardinal Scale S.A.S.

R.U.M.P. N° RL-2019-04883888-APN-MPYT

ANEXO 1

TIPO DE INSTRUMENTO	CLASE	CAPACIDAD MÁXIMA
Balanzas de plataforma electrónicas, híbridas y mecánicas.	III y IIII	Hasta 20.000 kg
Balanzas para pesar camiones electrónicas, mecánicas e híbridas	III y IIII	Hasta 80.000 kg
Balanzas para pesar vagones electrónicas, mecánicas y/o híbridas	III y IIII	Hasta 120.000 kg
Balanzas combinadas para pesar camiones y vagones electrónicas, mecánicas y/o híbridas	III y IIII	Hasta 120.000 kg
Balanzas tipo tolvas electrónicas, mecánicas e híbridas.	III y IIII	Hasta 20.000 kg

Buenos Aires, 16 de marzo de 2021

Válido hasta el 16 de marzo de 2022

Dr. Héctor Laiz
Gerente de Metrología y Calidad
Instituto Nacional de Tecnología Industrial
